



Gerente de Área, Gerencia Administrativa: Licenciada Dilma Julieta Salguero Lopez

Responsable de actualizar: Licenciada María Imelda Raxón Pérez

Período del 1 al 31 de Mayo de 2017

Artículo 10 numeral 20 Ley de Acceso a la Información Pública

INFORMACIÓN CONTRATACIONES A TRAVÉS DE PROCESOS DE COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

Contrato	Número de Operación correspondiente a los sistemas electrónicos de registro de contrataciones de bienes o servicios	Fecha de Adjudicación	Nombre del Proveedor	Monto Adjudicado	Plazo del Contrato	Fecha de Aprobación del Contrato
5-2017/POJ	COTIZACIÓN 26-2016 "COMPRA DE PINTURA DE LÁTEX PARA PARED EXTERIOR, PINTURA DE LÁTEX LAVABLE Y PINTURA DE ACEITE, PARA LA REGIONAL DE QUETZALTENANGO. NOG: 5303648	20/02/2017.	DUWEST RECUBRIMIENTOS, SOCIEDAD ANONIMA	Q321,200.00	Hasta que se reciba a satisfacción las pinturas	3/5/2017.
6-2017/POJ	COTIZACIÓN 19-2017 "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALQUILER DE SALONES Y CATERING PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE LA XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA". NOG: 6131093	19/04/2017.	PROMOCIONES TURISTICAS NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	Q510,097.38	Hasta que se realice a satisfacción la Cumbre Judicial	12/5/2017.

Licda. María Imelda Raxón Pérez
 JEFE DE ÁREA DE COTIZACIONES Y LICITACIONES
 Depto. de Adquisiciones de Bienes y Servicios
 GERENCIA ADMINISTRATIVA, ORGANISMO JUDICIAL

52



GUATEMALA, C.A.

Contrato Administrativo número 5-2017/POJ para la Compra de Pintura de Látex para Pared Exterior, Pintura de Látex Lavable y Pintura de Aceite, para la Regional de Quetzaltenango, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Duwest Recubrimientos, Sociedad Anónima, derivado de la cotización 26-2016. Reg.1295-2016. CFDG/mtrf.

Página 1 de 10

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCO GUION DOS MIL DIECISIETE DIAGONAL POJ (5-2017/POJ). En la ciudad de Guatemala, el tres de abril de dos mil diecisiete,

nosotros: por una parte Alejandro Marroquin Ariza de cincuenta y siete años, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con código único de identificación (CUI) número dos mil ciento ochenta y cinco noventa y siete mil dos dos mil doscientos uno (2185 97002 2201), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), con número de identificación tributaria tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve (3845729), actúo en mi calidad de Gerente General del Organismo Judicial, representación que acredito con el Acuerdo de mi nombramiento número ciento treinta y cinco guion A diagonal dos mil diecisiete guion NOMM (135-A/2,017-NOMM) de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete y acta de toma de posesión número ciento cuarenta y cuatro guion dos mil diecisiete (144-2017) de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete, autorizado para comparecer en este contrato en resolución número cero cero cero setecientos sesenta y siete (000767) de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, emitida por Presidencia del Organismo Judicial; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en relación al presente contrato la Gerencia General del Organismo Judicial situada en la veintiuna (21) calle siete guion setenta (7-70) zona uno (1) de esta ciudad, Edificio Palacio de Justicia; quien en lo sucesivo me denominaré "EL ORGANISMO", y por la otra parte: ARTURO EDUARDO JULIO GÁNDARA DULZAIDES, de cuarenta y un años, casado, guatemalteco, Ingeniero Químico, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con código único de identificación -CUI- número dos mil ochocientos veintisiete cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta cero ciento uno (2827 49470 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP),

ORGANISMO
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCION ADMINISTRACION ORGANISMO JUDICIAL

Contrato Administrativo número 5-2017/POJ para la Compra de Pintura de Látex para Pared Exterior, Pintura de Látex Lavable y Pintura de Aceite, para la Regional de Quetzaltenango, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Duwest Recubrimientos, Sociedad Anónima, derivado de la cotización 26-2016. Reg.1295-2016. CFDG/mtrf.

Página 2 de 10

actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Duwest Recubrimientos, Sociedad Anónima, calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento de fecha uno de abril de dos mil dieciséis, autorizada en esta Ciudad por la notaria Cynthia Müller Monterroso, inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y ocho (472698), folio ciento setenta y uno (171) del libro cuatrocientos (400) de Auxiliares de Comercio con vigencia indefinida a partir del diez de marzo de dos mil dieciséis, encontrándose mi representada inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número sesenta y cuatro mil trescientos tres (64303), folio novecientos cincuenta y uno (951) del libro ciento cincuenta y siete (157) electrónico de Sociedades Mercantiles y en el Registro Tributario Unificado bajo el número cuarenta y dos millones cuatrocientos quince mil doscientos noventa y dos (42415292), con domicilio fiscal en la quinta (5ª) avenida dieciséis guion sesenta y dos (16-62) zona diez (10) nivel seis (6) oficina seiscientos tres (603) Torre Platina Centro de Negocios, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, quien en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA". Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos a nuestro juicio y de conformidad con la ley, son suficientes para celebrar el presente contrato conforme las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; en el Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en las Bases de Cotización

54



Contrato Administrativo número 5-2017/POJ para la Compra de Pintura de Látex para Pared Exterior, Pintura de Látex Lavable y Pintura de Aceite, para la Regional de Quetzaltenango, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Duwest Recubrimientos, Sociedad Anónima, derivado de la cotización 26-2016. Reg.1295-2016. CFDG/mtrf.

Página 3 de 10

GUATEMALA, C.A.

veintiséis guión dos mil dieciséis (26-2016) y el formulario de oferta presentado por la empresa o entidad adjudicada, los que forman parte del presente contrato. SEGUNDA:

ANTECEDENTES. a) Se inicia el expediente con la solicitud presentada por medio de la

forma cincuenta y seis guión e (F56-e) número cero diecisiete mil trescientos cincuenta y

dos guión dos mil dieciséis (017352-2016) y/o forma cincuenta y seis (F56) número dos

mil dieciséis guión tres mil ochocientos ochenta y cuatro (2016-3884) emitida por la

Unidad de Suministros de Quetzaltenango de "EL ORGANISMO", que obra en el

expediente y por medio de la cual se solicitó al Departamento de Adquisiciones de Bienes

y Servicios la COMPRA DE PINTURA DE LÁTEX PARA PARED EXTERIOR, PINTURA DE

LÁTEX LAVABLE Y PINTURA DE ACEITE, PARA LA REGIONAL DE QUETZALTENANGO. b)

La Gerencia General de "EL ORGANISMO" en resolución número cero cero treinta y nueve

(0039) del treinta de enero de dos mil diecisiete, aprobó el formulario y bases de

cotización número veintiséis guión dos mil dieciséis (26-2016). c) Se publicaron las bases

en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado

"GUATECOMPRAS", con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y la resolución

cero cero treinta y nueve (0039) de Gerencia General en donde aprueba las bases de

Cotización. d) la Gerencia General de "EL ORGANISMO" en resolución cero cero

cuarenta (0040) del treinta de enero de dos mil diecisiete nombró a la Junta de

Cotización. e) El día catorce de febrero de dos mil diecisiete se realizó la recepción de

ofertas y apertura de plicas. Se presentaron a ofertar las entidades siguientes: Duwest

Recubrimientos, Sociedad Anónima; Celulosas y Colorantes de Guatemala, Sociedad

Anónima -CELCO-. Grupo Solid (Guatemala), Sociedad Anónima; y Pinturerías de

Guatemala, Sociedad Anónima. f) La Junta al proceder a la apertura de plicas y

calificación correspondiente, acordó adjudicar la compra a la entidad, Duwest

Recubrimientos Sociedad Anónima, según Acta número sesenta guion dos mil diecisiete

ORGANISMO
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Contrato Administrativo número 5-2017/POJ para la Compra de Pintura de Látex para Pared Exterior, Pintura de Látex Lavable y Pintura de Aceite, para la Regional de Quetzaltenango, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Duwest Recubrimientos, Sociedad Anónima, derivado de la cotización 26-2016. Reg.1295-2016. CFGD/mtrf.

Página 4 de 10

(60-2017) de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete. g) Se publicó la adjudicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado "GUATECOMPRAS", con fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete. h) En resolución cero cero cero cero tres (000003) de Gerencia Administrativa del Organismo Judicial del veinte de marzo del año dos mil diecisiete se aprobó lo actuado por la Junta de Cotización. i) Se publicó la aprobación de la adjudicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado "GUATECOMPRAS", con fecha veinte de marzo de dos mil diecisiete. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Es la Compra de: trescientas (300) cubetas de pintura de látex para pared exterior color blanco puro; seiscientos (600) cubetas de pintura de látex cien por ciento (100%) lavable color blanco hueso; doscientos treinta (230) galones de pintura de aceite color café; y, trescientos cincuenta (350) galones de pintura de aceite color negro. **CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Especificaciones técnicas de pintura de látex para pared exterior y pintura de látex cien por ciento (100%) lavable: Presentación en cubeta de cinco (5) galones, uso para acabados en concreto, repello, block y madera, que las propiedades físicas sean antihongos libre de plomo, duración de cinco (5) años mínimo, viscosidad en unidades KREBS (KU'S/KU) con un rango de noventa (90) a cien (100), rendimiento teórico con un rango aproximado de treinta y cinco a cuarenta y cinco metros cuadrados por galón (35 a 45m²/galón) a una milésima de espesor de película seca, garantía de fábrica mínimo de cinco (5) años y aplicación de fácil manipulación con brocha, rodillo con felpa o pistola de aire. Especificaciones técnicas de pintura de aceite: Presentación en galón de tres punto setecientos ochenta y cinco (3.785) litros aproximados, uso en metal, madera, repello, block y concreto, que las propiedades físicas sean antihongos libre de plomo, duración de cinco (5) años mínimo, viscosidad en unidades KREBS (KU'S/KU) con un rango de noventa (90) a ciento cinco (105), rendimiento teórico con un rango aproximado de

7- 22
55



Contrato Administrativo número 5-2017/POJ para la Compra de Pintura de Látex para Pared Exterior, Pintura de Látex Lavable y Pintura de Aceite, para la Regional de Quetzaltenango, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Duwest Recubrimientos, Sociedad Anónima, derivado de la cotización 26-2016. Reg.1295-2016. CFGD/mtrf.

Página 5 de 10

GUATEMALA. C.A.

treinta a cuarenta cinco metros cuadrados por galón (30 a 45m²/galón) a una milésima de espesor de película seca, garantía de fábrica mínimo de cinco años y aplicación de fácil manipulación con brocha, rodillo con felpa o pistola de aire. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor por la compra trescientas (300) cubetas de pintura de látex para pared exterior color blanco puro a un precio unitario de trescientos quince quetzales (Q.315.00), y un precio total de noventa y cuatro mil quinientos quetzales (Q.94,500.00); seiscientas (600) cubetas de pintura cien por ciento (100%) lavable color blanco hueso a un precio unitario de trescientos quince quetzales (Q.315.00), y un precio total de ciento ochenta y nueve mil quetzales (Q.189,000.00); doscientos treinta (230) galones de pintura de aceite color café a un precio unitario de sesenta y cinco quetzales (Q.65.00), y un precio total de catorce mil novecientos cincuenta quetzales (Q.14,950.00); trescientos cincuenta (350) galones de pintura de aceite color negro a un precio unitario de sesenta y cinco quetzales (Q.65.00), y un precio total de veintidós mil setecientos cincuenta quetzales (Q.22,750.00); el valor total del contrato es de trescientos veintiún mil doscientos quetzales (Q.321,200.00); el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); **SIXTA: FORMA Y PLAZO DE PAGO:** El pago total de las pinturas lo hará efectivo "EL ORGANISMO" a "LA CONTRATISTA" en un solo pago, contra la presentación de la factura, el acta de recepción de la Comisión Receptora y Liquidadora que para el efecto sea nombrada y el registro del Departamento de Suministros de "EL ORGANISMO". El pago se realizará en un plazo no mayor al que establece el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: LUGAR Y PLAZO PARA ENTREGAR LA PINTURA.** "LA CONTRATISTA" se compromete a entregar las pinturas objeto del presente contrato en la Unidad de Mantenimiento de la Delegación de la Gerencia Administrativa de Quetzaltenango, ubicada en la cero (0) avenida catorce guión veinticinco (14-25) "A", zona siete (7) Llanos de la Cruz Edificio Los Arcos, Quetzaltenango, Quetzaltenango; la

J

~~ORGANISMO JUDICIAL~~

ORGANISMO JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

D

X

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Contrato Administrativo número 5-2017/POJ para la Compra de Pintura de Látex para Pared Exterior, Pintura de Látex Lavable y Pintura de Aceite, para la Regional de Quetzaltenango, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Duwest Recubrimientos, Sociedad Anónima, derivado de la cotización 26-2016, Reg.1295-2016. CFDG/mtrf.

Página 6 de 10

entrega se realizará de la forma establecida en el subnumeral 3.2 del capítulo uno (I) de las Bases de Cotización, en un plazo de cinco (5) días hábiles. **OCTAVA: GARANTIAS O SEGUROS.** A) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "LA CONTRATISTA" deberá de constituir a favor y entera satisfacción de "EL ORGANISMO", una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto del contrato; lo que deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones contractuales, debiendo hacer constar en la póliza correspondiente que la fianza tendrá vigencia a partir de la notificación de aprobación del contrato y hasta que las pinturas, descritas en la cláusula quinta del presente contrato, sean recibidas a entera satisfacción por la Comisión Receptora y Liquidadora de "EL ORGANISMO", nombrada para tal efecto. La Fianza de Cumplimiento de Contrato podrá ejecutarse si "LA CONTRATISTA" incumple cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. B) **FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO:** "LA CONTRATISTA" se compromete a constituir a favor y entera satisfacción de "EL ORGANISMO", una fianza por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato; debiendo constar en la póliza correspondiente que la fianza tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de entrega de las pinturas descritas en la cláusula Quinta del presente contrato. La Garantía de Calidad o de Funcionamiento podrá hacerla efectiva "EL ORGANISMO" por las causas siguientes: I) Si las pinturas entregadas no corresponden a las cotizadas y adjudicadas. II) Cuando "LA CONTRATISTA" no sustituya las pinturas que resulten defectuosas dentro de un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de cuando se reporte el defecto. III) Cuando restituyéndolas nuevamente resulten defectuosas. Si "LA CONTRATISTA" no cumple con las obligaciones garantizadas, "EL ORGANISMO" dentro de los treinta (30) días de producido el incumplimiento dará audiencia por cinco (5) días a la Afianzadora para que se manifieste, vencido este plazo o evacuada la



GUATEMALA. C.A.

Contrato Administrativo número 5-2017/POJ para la Compra de Pintura de Látex para Pared Exterior, Pintura de Látex Lavable y Pintura de Aceite, para la Regional de Quetzaltenango, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Duwest Recubrimientos, Sociedad Anónima, derivado de la cotización 26-2016. Reg.1295-2016. CFGD/mtrf.

Página 7 de 10

audiencia, la Afianzadora hará efectivo el pago dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de la audiencia y el valor ingresará a la Tesorería de "EL ORGANISMO", sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudiera derivar del incumplimiento de "LA CONTRATISTA", si fuere necesario prorrogar la fecha de vigencia de las fianzas y seguros que debe presentar "LA CONTRATISTA", debe ser prorrogada su vigencia por "LA CONTRATISTA" antes de su vencimiento. NOVENA: GARANTIA DE FÁBRICA: "LA CONTRATISTA" declara que la totalidad del producto objeto de este contrato, se encuentra garantizado por cinco (5) años, tal como se indicó en el formulario de oferta respectivo y certificado de calidad presentado con su oferta.



ORGANISMO
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

DÉCIMA: RETRASO EN LA ENTREGA DE LAS PINTURAS: El retraso de "LA CONTRATISTA" en la entrega de "PINTURA DE LÁTEX PARA PARED EXTERIOR, PINTURA DE LÁTEX LAVABLE Y PINTURA DE ACEITE, PARA LA REGIONAL DE QUETZALTENANGO" de conformidad con el plazo expresado en el contrato, será sancionado con el pago de una multa equivalente entre el uno al cinco por millar (1 o/oo al 5 o/oo) del monto de los productos objeto del presente contrato que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra la contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento con fundamento en el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta condición solo se aplicará si los motivos del incumplimiento son imputables a la contratista. UNDÉCIMA: SON CAUSAS QUE DAN DERECHO A "EL ORGANISMO", A RESCINDIR EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE: Sin declaración judicial alguna y sin más trámite: a) por acuerdo entre las partes; b) cuando existan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones; c) el incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de alguna o todas las condiciones pactadas en el contrato; d) las causas

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

Contrato Administrativo número 5-2017/POJ para la Compra de Pintura de Látex para Pared Exterior, Pintura de Látex Lavable y Pintura de Aceite, para la Regional de Quetzaltenango, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Duwest Recubrimientos, Sociedad Anónima, derivado de la cotización 26-2016. Reg.1295-2016. CFGD/mtrf.

Página 8 de 10

que sean imputables a "LA CONTRATISTA" debidamente comprobadas y justificadas; e) cuando el objeto sea contrario al orden público a las leyes prohibitivas expresas y por la ausencia o no concurrencia de los requisitos esenciales para su existencia; f) por convenir a los intereses de "EL ORGANISMO"; g) en caso que "LA CONTRATISTA" se retrase en la entrega de lo contratado de conformidad con lo que estipula el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; h) cuando "LA CONTRATISTA" variare la calidad o cantidad del objeto contratado, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder a "EL ORGANISMO"; i) por no mantener vigentes las fianzas que esté obligada a constituir "LA CONTRATISTA". DUODÉCIMA: COHECHO. Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Libro Segundo del Libro II Capítulo III Título XIII del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado "GUATECOMPRAS". DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES. Queda prohibido a "LA CONTRATISTA" variar la calidad, cantidad, presentación y precio de las pinturas, contratadas. Asimismo, "LA CONTRATISTA" tiene prohibido expresamente ceder, enajenar, traspasar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y el resarcimiento por daños y perjuicios causados a "EL ORGANISMO". La trasgresión de esta cláusula y de la cláusula tercera, cuarta y séptima; dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y/o las acciones administrativas o judiciales que correspondan y específicamente la sanción contemplada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya multa equivale al cien por

346
28
57



GUATEMALA, C.A.

Contrato Administrativo número 5-2017/POJ para la Compra de Pintura de Látex para Pared Exterior, Pintura de Látex Lavable y Pintura de Aceite, para la Regional de Quetzaltenango, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Duwest Recubrimientos, Sociedad Anónima, derivado de la cotización 26-2016. Reg.1295-2016. CFG/mtrf.

Página 9 de 10

ciento (100%) del valor del contrato o del que represente la parte afectada de la negociación. DÉCIMA CUARTA: SANCIONES. En caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" se sujeta a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, en las Bases de Cotización veintiséis guión dos mil dieciséis y en el presente contrato, las cuales serán impuestas por "EL ORGANISMO", según corresponda, todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurriera "LA CONTRATISTA". DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del incumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato, será resuelto directamente entre "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA" con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia. DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La recepción y liquidación de las pinturas objeto del presente contrato, se realizará conforme lo dispone la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la normativa interna del Organismo Judicial. DÉCIMA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será del periodo comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la autoridad superior de "EL ORGANISMO", de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. DÉCIMA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Las partes declaramos tener a la vista el documento consistente en Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP número veintiocho millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro (28751434) emitido por la Unidad de Administración Financiera del Organismo Judicial de la Regional de Quetzaltenango el


ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.







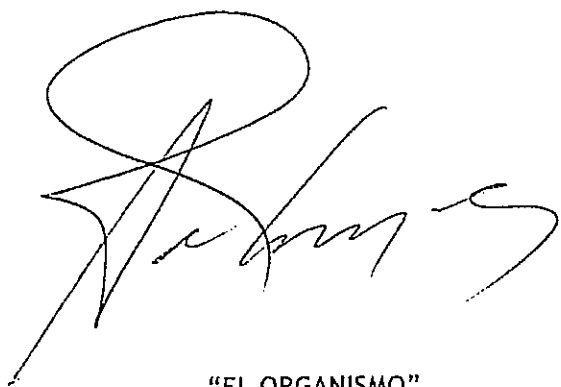
PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECRETARÍA DE REPRODUCCIÓN CONTENCIONADO JUDICIAL

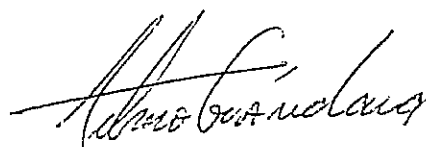
Contrato Administrativo número 5-2017/POJ para la Compra de Pintura de Látex para Pared Exterior, Pintura de Látex Lavable y Pintura de Aceite, para la Regional de Quetzaltenango, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Duwest Recubrimientos, Sociedad Anónima, derivado de la cotización 26-2016. Reg.1295-2016. CFDG/mtrf.

Página 10 de 10

veintidós de febrero de dos mil diecisiete con el cual se acredita la disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago correspondiente, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipuladas, "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato, el que es leído íntegramente por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en cinco hojas de papel con membrete de "EL ORGANISMO". Este contrato debe ser publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.



"EL ORGANISMO"



"LA CONTRATISTA"

25
58

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia
Guatemala, C.A.

Ref: 18/Acta 48-2017

Guatemala, 4 de mayo de 2017

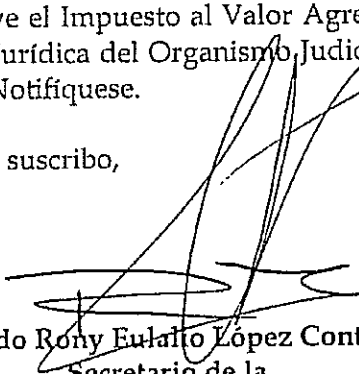
Licenciada
Elda Nidia Nájera Sagastume
Directora de la Asesoría Jurídica
Del Organismo Judicial
Su Despacho.

Asunto: Acta 48-2017
De fecha: 3/05/2017

Licenciada Nájera:

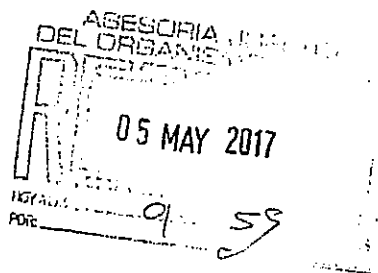
Atentamente informo que de conformidad con el acta mencionada, y con las facultades que le otorga los artículos 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, acordó: I) **APROBAR** el contrato administrativo número cinco guion dos mil diecisiete diagonal POJ (5-2017/POJ), suscrito el tres de abril de dos mil diecisiete entre el Organismo Judicial y la entidad **DUWEST RECUBRIMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto total de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.321,200.00)**, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. II) Trasladar el expediente a la Asesoría Jurídica del Organismo Judicial para que continúe con el trámite correspondiente. Notifíquese.

Sin otro particular me suscribo,


Abogado Rony Eulalio López Contreras
Secretario de la
Corte Suprema de Justicia



Adjunto: Expediente original contenido en 768 folios.
/Gepj





GUATEMALA, C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE DIAGONAL

POJ (6-2017/POJ). En la ciudad de Guatemala, el cuatro de mayo de dos mil

diecisiete, nosotros: por una parte, ALEJANDRO MARROQUIN ARIZA, de

cincuenta y siete años, soltero, guatemalteco, abogado y notario, de este

domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-,

Código Único de Identificación -CUI- dos mil ciento ochenta y cinco noventa y

siete mil dos dos mil doscientos uno (2185 97002 2201) extendido por el Registro

Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- tres

millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve (3845729);

actúo en mi calidad de Gerente General de la Gerencia General del departamento

de Guatemala del Organismo Judicial, personería que acredito con el Acuerdo

número ciento treinta y cinco guión A diagonal dos mil diecisiete guión NOMM

(135-A/2017-NOMM) del Presidente del Organismo Judicial, del uno de marzo de

dos mil diecisiete y Acta de Toma de Posesión del Cargo número ciento cuarenta

y cuatro guión dos mil diecisiete (144-2017) del uno de marzo de dos mil

diecisiete; señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones con relación al

presente contrato, la Gerencia General del Organismo Judicial, ubicada en el

tercer (3er) nivel del Edificio Palacio de Justicia, ubicado en la séptima avenida

siete guión setenta (7-70) zona uno (1) de esta ciudad; autorizado para actuar en

el presente acto con fundamento en la resolución número cero cero un mil ciento

siete (001107) del tres de mayo de dos mil diecisiete, de la Presidencia del

Organismo Judicial; que en lo sucesivo me denominaré "EL ORGANISMO", y por

la otra parte: DIEGO ANTONIO CASTAÑEDA ARIMANY de cuarenta y cinco años,

casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio

en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal

ORGANISMO
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

Contrato Administrativo No. 6-2017/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima, para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALQUILER DE SALONES Y CATERING PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE LA XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, DEL 30 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017. Cotización 19-2017.

GJLR/CDC/mele Reg. 4 "A"-2017.

Página 2 de 16

de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos once treinta y nueve mil quinientos sesenta y dos cero ciento uno (2411 39562 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), con Número de Identificación Tributaria (NIT) seis millones ciento veintiocho mil seiscientos noventa y seis (6128696), actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y seis, autorizada por la Notaria María Claudia Toledo Sarti, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número ciento veinticuatro mil doscientos veintitrés (124223), folio cuatro (4) del libro setenta (70) de Auxiliares de Comercio, por tiempo indefinido, encontrándose mi representada inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número dieciocho mil ciento treinta y tres (18133), folio ciento treinta y tres (133) del libro ochenta y seis (86) de Sociedades Mercantiles y en el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de la Administración Tributaria (SAT) bajo el Número de Identificación Tributaria (NIT) cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos treinta y cinco (5492335), con domicilio fiscal en la tercera (3ra) calle oriente número veintiocho A (28A) del municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, quien en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA". Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio para celebrar el presente

27
60

Contrato Administrativo No. 6-2017/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima, para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALQUILER DE SALONES Y CATERING PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE LA XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, DEL 30 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017. Cotización 19-2017. GJLR/CDG/mele Reg. 4 "A"-2017.

557



GUATEMALA, C.A.

contrato contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las Bases de Cotización diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) y el formulario de oferta presentado por la empresa o entidad adjudicada, el que forma parte del presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Se inicia el procedimiento de cotización con la solicitud realizada por medio de forma cincuenta y seis (F56) cero cero un mil novecientos cuarenta y ocho (001948) del veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete (27/03/2017) emitida por la Secretaría de Comunicación Social y Protocolo de "EL ORGANISMO", la que obra en el expediente, en la que se solicita al Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Gerencia Administrativa la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALQUILER DE SALONES Y CATERING PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE LA XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, DEL 30 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017". Se publicó el proyecto de Bases en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, el veintisiete de marzo dos mil diecisiete; habiéndosele asignado el Número de Operación GUATECOMPRAS (NOG) seis millones ciento treinta y un mil noventa y tres (NOG 6131093). La Gerencia General de "EL ORGANISMO" por medio de resolución cero ciento dos (0102) del treinta de marzo

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCION DE REPRODUCCION DE CUADROS ANEXOS

Contrato Administrativo No. 6-2017/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima, para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALQUILER DE SALONES Y CATERING PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE LA XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, DEL 30 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017. Cotización 19-2017.

GJLR/CDG/hcle Reg. 4 "A"-2017.

Página 4 de 16

de dos mil diecisiete, aprobó los Formularios y las Bases de Cotización diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) siendo publicados dichos documentos el treinta y uno de marzo dos mil diecisiete en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala denominado GUATECOMPRAS, por medio de la resolución cero ciento tres (0103), del treinta de marzo de dos mil diecisiete, emitido por la Gerencia General, se nombró a la Junta de Cotización para la recepción, calificación y adjudicación del referido evento. La Gerencia General de "EL ORGANISMO" por medio de resolución cero ciento veinticuatro (0124) del once de abril de dos mil diecisiete, modificó la resolución cero ciento dos (0102) de la Gerencia General del treinta de marzo de dos mil diecisiete en cuanto al nombre del evento de la Cotización diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) siendo publicada dicha resolución el once de abril dos mil diecisiete. El día diecisiete de abril de dos mil diecisiete se realizó el acto público de recepción de ofertas y apertura de plica, habiéndose presentado a ofertar la entidad Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima. La Junta al proceder a la apertura de plicas y calificación correspondiente, acordó adjudicar la adquisición a la entidad Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima según el acta número ciento cinco guion dos mil diecisiete (105-2017) del diecinueve de abril de dos mil diecisiete. Se publicó la adjudicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, el diecinueve de abril de dos mil diecisiete. La Gerencia Administrativa de "EL ORGANISMO", en resolución cero cero siete (007) del veintisiete de abril del dos mil diecisiete aprobó lo actuado por la Junta de Cotización y la adjudicación a la entidad Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima. Se publicó la aprobación de la adjudicación en el Sistema de Información de Contrataciones y



GUATEMALA, C.A.

Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, el veintisiete de abril dos mil diecisiete. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Es la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALQUILER DE SALONES Y CATERING PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE LA XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, DEL 30 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017". **CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DEL SERVICIO A OFERTAR:** La adquisición del servicio de hospedaje, alquiler de salones y catering, debe incluir lo siguiente: **SERVICIO DE HOSPEDAJE:** servicio de alquiler de cincuenta y cinco (55) habitaciones a utilizarse del martes treinta de mayo al viernes dos de junio de dos mil diecisiete cuatro (4) noches. **Check In:** martes treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en el transcurso del día. **Check Out:** sábado tres (3) de junio de dos mil diecisiete (2017), en el transcurso del día, con las siguientes especificaciones: cada habitación debe contar con los siguientes requerimientos: ocupación sencilla; baño privado con agua caliente; secadora de cabello y servicio de toallas; tv con señal de cable internet de alta velocidad; detector de humo; caja fuerte para resguardo de pertenencias; planchador y plancha; amenities básicos y desayuno incluido, los servicios que debe tener pero que cada huésped cubrirá los gastos son: lavandería; mini-bar; llamadas telefónicas nacionales e internacionales; servicio de restaurante a la habitación; servicio de spa; espacio suficiente de parqueo para los participantes (ciento cincuenta (150) aproximadamente), manejar de cortesía o con cuota por evento, por un valor unitario de un mil ciento cuarenta y seis quetzales con noventa y dos centavos (Q1,146.92) y por un valor total de doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintidós quetzales con cuarenta centavos (Q252,322.40). La

ORGANISMO
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

Contrato Administrativo No. 6-2017/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima, para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALQUILER DE SALONES Y CATERING PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE LA XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, DEL 30 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017. Cotización 19-2017. GJLR/CDG/mcle Reg. 4 "A"-2017.

Página 6 de 16

oferta incluye todos los impuestos, tasas, seguros, fletes, arbitrios y otros que exige la ley. **SERVICIO DE SALONES.** Servicio de salón para Sesiones de Trabajo: servicio de alquiler de seis (6) salones con capacidad de veinticinco (25) personas; incluye en cada salón el montaje de una mesa de trabajo para veinticinco (25) personas; mesa para equipo de cómputo; una pantalla; una mesa lateral para el equipo de apoyo, fecha: miércoles treinta y uno de mayo, jueves uno y viernes dos de junio de dos mil diecisiete, por un valor unitario de cuatro mil setecientos noventa y cuatro quetzales con treinta y tres centavos (Q4,794.33) y por un valor total de veintiocho mil setecientos sesenta y cinco quetzales con noventa y ocho centavos (Q28,765.98). La oferta incluye todos los impuestos, tasas, seguros, fletes, arbitrios y otros que exige la ley. **SERVICIO DE CATERING: Cóctel de Bienvenida**: servicio de boquitas para cien (100) personas, (trece (13) boquitas fuertes por personas, cóctel de bienvenida, que incluye agua gaseosa). El montaje debe incluir espacio físico, mesas cocteleras altas y bajas, servicio mixto (charoleado y por lo menos dos (2) estaciones de servicio tipo Buffet), fecha: martes treinta de mayo de dos mil diecisiete, por un valor unitario de doscientos setenta y ocho quetzales con catorce centavos (Q278.14) y por un valor total de veintisiete mil ochocientos catorce quetzales (Q27,814.00). **Acto de Inauguración**: servicio de coffee break para doscientos cincuenta (250) personas, (opción dulce, opción salada, café, leche, agua, té y refresco natural); con espacio abierto para doscientos cincuenta (250) personas; montaje de mesas cocteleras altas y bajas y el servicio tipo buffet); fecha: miércoles treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, por un valor unitario de cincuenta y nueve quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q59.58) y por un valor total de catorce mil ochocientos noventa y cinco quetzales (Q14,895.00). **Almuerzo**: servicio de almuerzo para noventa (90)

555
62



GUATEMALA, C.A.
personas, (entrada, plato fuerte con 2 guarniciones, postre, fresco natural o gaseosa y café); fecha: miércoles treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, por un valor unitario de doscientos cuarenta y ocho quetzales con sesenta y siete centavos (Q248.67) y por un valor total de veintidós mil trescientos ochenta quetzales con treinta centavos (Q22,380.30). Coffee Break PM: servicio de coffee break pm para noventa (90) personas, (opción dulce, opción salada, café, leche, agua, té y gaseosa), con espacio abierto para noventa (90) personas, montaje de mesas cocteleras altas y el servicio tipo buffet); fecha: miércoles treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, por un valor unitario de cincuenta y nueve quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q59.58) y por un valor total de cinco mil trescientos sesenta y dos quetzales con veinte centavos (Q5,362.20). Cena Cultural Participantes: servicio de cena para ciento treinta (130) personas (entrada, plato fuerte con dos (2) guarniciones, postre, gaseosa y café); el menú debe ser típico y el servicio debe ser servido, salón con capacidad para ciento treinta (130) personas en montaje de mesas redondas, que tenga espacio para espectáculo cultural, fecha: miércoles treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, por un valor unitario de doscientos ochenta y nueve quetzales con doce centavos (Q289.12) y por un valor total de treinta y siete mil quinientos ochenta y cinco quetzales con sesenta centavos (Q37,585.60). Cena Cultural Artistas: servicio de setenta (70) cenas para artistas (sándwich o hamburguesa, papalinas y agua gaseosa), el cual debe ser servido en una ubicación diferente a la del evento, con montaje de mantelería, cristalería y mesas, fecha: miércoles treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, por un valor unitario de noventa y tres quetzales con sesenta y tres centavos (Q93.63) y por un valor total de seis mil quinientos cincuenta y cuatro quetzales con diez centavos (Q6,554.10).

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

Contrato Administrativo No. 6-2017/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima, para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALQUILER DE SALONES Y CATERING PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE LA XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, DEL 30 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017. Cotización 19-2017, GJLR/CDG/mcle Reg. 4 "A"-2017.

Página 8 de 16

Coffee Break AM: servicio de coffee break AM, para noventa (90) personas (opción dulce, opción salada, café, leche, agua, te y gaseosa); espacio abierto, con montaje de cocteleras altas y el servicio tipo buffet, fecha: jueves uno de junio de dos mil diecisiete, por un valor unitario de cincuenta y nueve quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q59.58) y por un valor total de cinco mil trescientos sesenta y dos quetzales con veinte centavos (Q5,362.20). Almuerzo: Servicio de almuerzo para noventa (90) personas (entrada, plato fuerte con dos (2) guarniciones, postre, refresco natural o gaseosa y café). Salón con montaje de mesas redondas, el servicio deberá ser servido, fecha: jueves uno de junio de dos mil diecisiete, por un valor unitario de doscientos cincuenta y ocho quetzales con veintiún centavos (Q258.21) y por un valor total de veintitrés mil doscientos treinta y ocho quetzales con noventa centavos (Q23,238.90). Coffee Break PM: Servicio de coffee break pm para (90) personas (opción dulce, opción salada, café, leche, agua, te y refresco natural), espacio abierto con montaje de cocteleras altas y el servicio tipo Buffet, fecha: jueves uno de junio de dos mil diecisiete, por un valor unitario de cincuenta y nueve quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q59.58) y por un valor total de cinco mil trescientos sesenta y dos quetzales con veinte centavos (Q5,362.20). Coffee Break AM: Servicio de coffee break AM, para noventa (90) personas (opción dulce, opción salada, café, leche, agua, te y gaseosa), espacio abierto, con montaje de cocteleras altas y el servicio tipo buffet, fecha: viernes dos de junio de dos mil diecisiete, por un valor unitario de cincuenta y nueve quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q59.58) y por un valor total de cinco mil trescientos sesenta y dos quetzales con veinte centavos (Q5,362.20). Almuerzo: Servicio de almuerzo para noventa (90) personas (entrada, plato fuerte con dos (2) guarniciones, postre, refresco natural y café),



GUATEMALA, C.A.

salón con montaje de mesas redondas, el servicio debe ser servido, fecha: viernes dos de junio de dos mil diecisiete, por un valor unitario de doscientos setenta y cinco quetzales con veinticuatro centavos (Q275.24) y por un valor total de veinticuatro mil setecientos setenta y un quetzales con sesenta centavos (Q24,771.60). Cena de Clausura Participantes: Servicio de cena para ciento diez (110) personas, (entrada, plato fuerte con dos (2) guarniciones, postre, gaseosa y café), el menú debe ser típico y el servicio debe ser servido. Salón con capacidad para ciento diez (110) personas en montaje de mesas redondas, que tenga espacio para espectáculo cultural, fecha: viernes dos de junio de dos mil diecisiete, por un valor unitario de trescientos veintisiete quetzales con cuarenta y seis centavos (Q327.46) y un por un valor total de treinta y seis mil veinte quetzales con sesenta centavos (Q36,020.60). Cena de Clausura Artistas: Servicio de treinta (30) cenas para artistas (Sándwich o hamburguesa, papalinas y agua gaseosa), el cual debe ser servido en una ubicación diferente a la del evento; con montaje de mantelería, cristalería y mesas, fecha: viernes dos de junio de dos mil diecisiete, por un valor unitario de noventa y tres quetzales con sesenta y tres centavos (Q.93.63) y por un valor total de dos mil ochocientos ocho quetzales con noventa centavos (Q2,808.90). Servicio de Cafetera Permanente: tres (3) servicios de cafetera permanente. Para los días: miércoles treinta y uno de mayo, jueves uno y viernes dos de junio de dos mil diecisiete, por un valor unitario de tres mil ochocientos treinta quetzales con cuarenta centavos (Q3,830.40) y por un valor total de once mil cuatrocientos noventa y un quetzales con veinte centavos (Q11,491.20); siendo un total de la contratación de servicio de catering por doscientos veintinueve mil nueve quetzales (Q229,009.00). La oferta incluye todos los impuestos, tasas, seguros, fletes, arbitrios y otros que exige la ley.

ORGANISMO
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

Contrato Administrativo No. 6-2017/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima, para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALQUILER DE SALONES Y CATERING PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE LA XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, DEL 30 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017. Cotización 19-2017. QJLR/CDG/mcle Reg. 4 "A"-2017.

Página 10 de 16

Además como cortesía por parte de "LA CONTRATISTA" se dará sin ningún costo adicional lo siguiente A) Bebida de bienvenida a los huéspedes al momento de check in. B) Detalle en las habitaciones la primera noche de hospedaje (tabla con pan de especias, miel y bolsitas de té). C) Se proporciona un parqueo de cortesía por cada habitación contratada. D) Acto de inauguración: servicio de un salón con capacidad para doscientas cincuenta (250) personas; incluye montaje tipo auditorium; mesa principal para veinte (20) personas; tarima para montaje de banderas treinta (30) aproximadamente; pódium; dos (2) mesas de inscripción en la parte de ingreso al salón, fecha: miércoles treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. E) Conferencia de Prensa: servicio de un salón con capacidad para setenta y cinco (75) personas, incluye montaje tipo auditorium para sesenta (60) personas; mesa principal para quince (15) personas, fecha: miércoles treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. F) Sesión Plenaria: servicio de un salón con capacidad para noventa (90) personas. Incluye montaje tipo u para ochenta (80) personas; mesa principal para diez (10) personas, fecha: viernes dos de junio de dos mil diecisiete. G) Reuniones Privadas: servicio de un salón con capacidad para seis (6) personas; incluye montaje de mesa de trabajo con seis (6) sillas, fecha: miércoles treinta y uno de mayo, jueves uno y viernes dos de junio de dos mil diecisiete. H) Oficina de Apoyo Técnico: servicio de alquiler de un salón con capacidad para quince (15) personas; incluye cuatro (4) mesas pequeñas; dos (2) mesas grandes para puesto de trabajo, fecha: martes treinta y miércoles treinta y uno de mayo, jueves uno y viernes dos de junio de dos mil diecisiete. I) Salones de cortesía para el Cóctel de Bienvenida, para los almuerzos y las cenas. J) Alfombra de aserrín con el logotipo del evento. K) Seis (6) pantallas para los salones para Sesiones de Trabajo. L) Uso de las instalaciones del Hotel para los



GUATEMALA, C.A.

huéspedes (piscina, saunas y jacuzzis). M) Ingreso a los Museos del Hotel para los huéspedes. Además se proporcionará espacio suficiente de parqueo para ciento cincuenta (150) participantes aproximadamente con cuota especial por evento.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato por la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALQUILER DE SALONES Y CATERING PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE LA XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, DEL 30 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017", es de quinientos diez mil noventa y siete quetzales con treinta y ocho centavos (Q.510,097.38); el cual incluye el Valor Agregado (IVA).

SEXTA: FORMA Y PLAZO DE PAGO: El pago total de la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALQUILER DE SALONES Y CATERING PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE LA XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, DEL 30 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017" lo hará efectivo "EL ORGANISMO" a "LA CONTRATISTA" en un solo pago, contra la presentación de la factura por el servicio prestado y la presentación de un informe escrito detallado de los servicios por parte de la Secretaría de Comunicación Social y Protocolos del Organismo Judicial. Al finalizar los servicios se designará una Comisión Receptora y Liquidadora, la cual liquidará la totalidad del contrato. Los pagos se efectuarán de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado. SÉPTIMA: GARANTÍAS O SEGUROS. A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "EL ORGANISMO", una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al diez por

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

Contrato Administrativo No. 6-2017/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima, para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALQUILER DE SALONES Y CATERING PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE LA XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, DEL 30 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017. Cotización 19-2017. GJLR/CDG/mcle Reg. 4 "A"-2017.

Página 12 de 16

ciento (10%) sobre el monto del contrato, la que deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones contractuales, debiendo hacer constar en la póliza correspondiente que la fianza tendrá una vigencia hasta que el contrato sea liquidado y la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALQUILER DE SALONES Y CATERING PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE LA XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, DEL 30 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017", antes descrita, sea recibida a entera satisfacción por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para tal efecto durante el plazo de vigencia pactado y se tenga por recibida a satisfacción la respectiva fianza. La Fianza de Cumplimiento de Contrato podrá ejecutarse si "LA CONTRATISTA" incumple cualesquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. OCTAVA: RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALQUILER DE SALONES Y CATERING PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE LA XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, DEL 30 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017: El retraso de "LA CONTRATISTA" en la entrega de lo pactado, será sancionado con el pago de una multa equivalente entre el uno al cinco por millar (1 o/oo al 5 o/oo) del monto del servicio que no se haya entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra la contratista desde la fecha pactada de la entrega de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento con fundamento en el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta condición solo se aplicará si los motivos del incumplimiento son imputables a la contratista. Cuando no se



GUATEMALA, C.A.

produzca la entrega de lo pactado según lo indicado en las presentes bases de Cotización, "EL ORGANISMO" requerirá por escrito a "LA CONTRATISTA" la entrega de los mismos inmediatamente, y copia de dicho requerimiento se enviará a la entidad que haya otorgado la Fianza de Cumplimiento de Contrato. Este requisito no será indispensable para la ejecución de la Fianza de Cumplimiento de Contrato ni para la imposición de las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: SON CAUSAS QUE DAN DERECHO A "EL ORGANISMO" A RESCINDIR EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE; SIN DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA Y SIN MÁS TRÁMITE:** a) Por acuerdo entre las partes; b) Cuando existan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de alguna o todas las condiciones pactadas en el contrato; d) Las causas que no sean imputables a "LA CONTRATISTA" debidamente comprobadas y justificadas; e) Cuando el objeto sea contrario al orden público o contrario a las leyes prohibitivas expresas y por la ausencia o no concurrencia de los requisitos esenciales para su existencia; f) Por convenir a los intereses de "EL ORGANISMO"; g) En caso que "LA CONTRATISTA" se retrase en la entrega de lo contratado de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado; h) Cuando "LA CONTRATISTA" variare la calidad o cantidad del objeto contratado, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder al "EL ORGANISMO"; i) Por no mantener vigentes las fianzas que esté obligada a constituir "LA CONTRATISTA". **DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** El contrato que se suscriba podrá modificarse por mutuo acuerdo entre el "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA", para la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HOSPEDAJE,

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

Contrato Administrativo No. 6-2017/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima, para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALQUILER DE SALONES Y CATERING PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE LA XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, DEL 30 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017. Cotización 19-2017.

GJLR/CDG/mcle Reg. 4 "A"-2017.

Página 14 de 16

ALQUILER DE SALONES Y CATERING PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE LA XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, DEL 30 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017", por las necesidades del servicio. **UNDÉCIMA: COHECHO.** Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Libro II Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y sus Reformas. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: PROHIBICIONES.** Queda prohibido a "LA CONTRATISTA" variar la calidad, cantidad, presentación y precio de la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALQUILER DE SALONES Y CATERING PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE LA XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, DEL 30 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017". Asimismo, "LA CONTRATISTA" tiene prohibido expresamente ceder, enajenar, traspasar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y el resarcimiento por daños y perjuicios causados a "EL ORGANISMO". La trasgresión de esta cláusula y de la cláusula cuarta; dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y/o las acciones administrativas o judiciales que correspondan y específicamente la sanción contemplada en el Artículo 86 de la



GUATEMALA, C.A.

Ley de Contrataciones del Estado, cuya multa equivale al cien por ciento (100%) del valor del contrato o del que represente la parte afectada de la negociación.

8

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES. En caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" se sujeta a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, en las Bases de Cotización diecinueve guión dos mil diecisiete (19-2017) y en el presente contrato, las cuales serán impuestas por "EL ORGANISMO", según corresponda, todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurriera "LA CONTRATISTA". **DÉCIMA CUARTA:**

X

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

X

CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del incumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato, será resuelto directamente entre "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA" con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia.

X

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La recepción y liquidación del presente contrato, se realizará conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y la normativa interna de "EL ORGANISMO". **DÉCIMA**

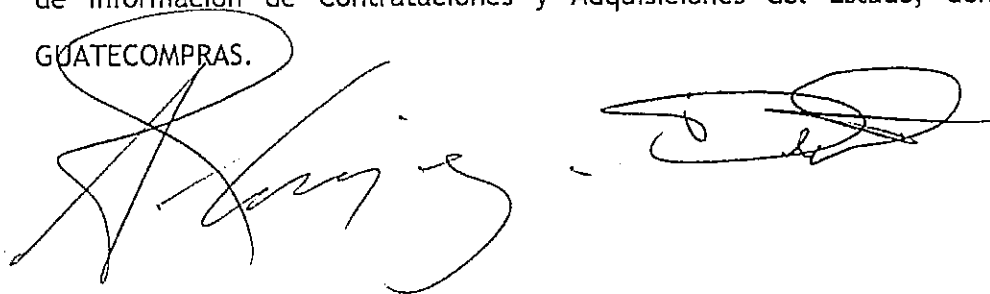
SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será del período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la autoridad de "EL ORGANISMO" que corresponda.

DÉCIMA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Las partes declaramos tener a la vista el documento consistente en oficio número ciento ochenta guión dos mil diecisiete (180-2017) emitido por la Unidad de Administración Financiera

Contrato Administrativo No. 6-2017/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima, para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALQUILER DE SALONES Y CATERING PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE LA XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, DEL 30 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017. Colización 19-2017. GJLR/CDG/mcte Reg. 4 "A"-2017.

Página 16 de 16

de la Presidencia de "EL ORGANISMO" el veinte de abril de dos mil diecisiete con el cual se acredita la disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago correspondiente, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipuladas, "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato, el que es leído íntegramente por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en ocho hojas de papel con membrete de "EL ORGANISMO". Este contrato debe ser publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.



47
39

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia
Guatemala, C.A.

Ref: 2/Acta 49-2017

Guatemala, 15 de mayo de 2017

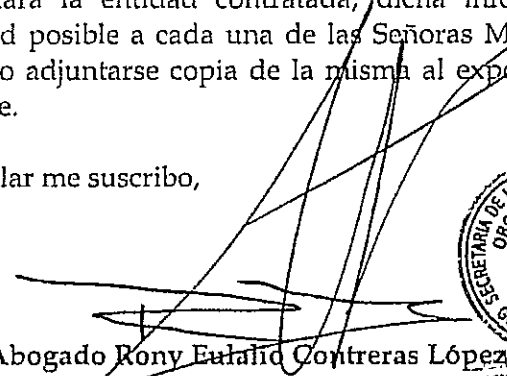
Licenciada
Elda Nidia Nájera Sagastume
Directora de la Asesoría Jurídica
Del Organismo Judicial
Su Despacho.

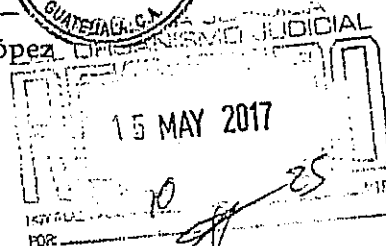
Asunto: Acta 49-2017
De fecha: 12/05/2017

Licenciada Nájera:

Atentamente informo que de conformidad con el acta mencionada, y con las facultades que le otorga los artículos 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, acordó: I) APROBAR el contrato administrativo número seis guion dos mil diecisiete diagonal POJ (6-2017/POJ), suscrito el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, entre el Organismo Judicial y la entidad **PROMOCIONES TURÍSTICAS NACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto total de **QUINIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Q.510,097.38)**, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. II) Trasladar el expediente a la Asesoría Jurídica del Organismo Judicial para que continúe con el trámite correspondiente. III) Instruir a la Secretaría de Comunicación Social y Protocolo para que remita una carpeta que contenga toda la información relacionada al Segundo Taller Preparatorio de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana a realizarse en el municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, del treinta de mayo al dos de junio de dos mil diecisiete, así como el servicio que prestará la entidad contratada, dicha información deberá ser remitida a la brevedad posible a cada una de las Señoras Magistradas y Señores Magistrados, debiendo adjuntarse copia de la misma al expediente de cotización respectivo. Notifíquese.

Sin otro particular me suscribo,


Abogado Rony Eulalio Contreras López
Secretario de la
Corte Suprema de Justicia



Adjunto: Expediente original contenido en 582 folios
/Gepj

